



## INFORME DE ACTIVIDADES EN LA ASAMBLEA LOCAL EN EL CANTÓN PEDRO MONCAYO

### 1. ANTECEDENTES

En el marco del proceso de Rendición de Cuentas correspondiente al año 2025, el Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de los Grupos de Atención Prioritaria del cantón Pedro Moncayo desarrolló espacios de participación ciudadana con el objetivo de transparentar su gestión institucional y fortalecer el diálogo con la comunidad.

La Rendición de Cuentas constituye un mandato constitucional conforme lo establece el Art. 83 numeral 11 y el Art. 96 de la Constitución de la República del Ecuador, así como el Art. 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.

Asimismo, el accionar del Consejo Cantonal se sustenta en la Ordenanza Sustitutiva de Implementación, Conformación, Organización, Regulación y Funcionamiento del Sistema de Protección Integral de Derechos de los Grupos de Atención Prioritaria en el cantón Pedro Moncayo.

En este sentido, y conforme lo establece el Art. 14 de la referida ordenanza, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Moncayo financia los recursos necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Integral de Derechos, mismos que constan en el presupuesto institucional. En consecuencia, al tratarse de una entidad que administra y ejecuta recursos públicos, el Consejo Cantonal tiene la obligación de rendir cuentas sobre su gestión ante la ciudadanía.

En este contexto, el Consejo Cantonal participó en la Fase 1: Planificación y Facilitación desde la Asamblea Local, en la cual se desarrolló la Asamblea Local Ciudadana – Consulta Ciudadana el 18 de marzo de 2026, en el cantón Pedro Moncayo, parroquia Tabacundo.

Durante este espacio se recopilaron inquietudes, preguntas y sugerencias por parte de la ciudadanía y representantes de organizaciones sociales, mismas que fueron sistematizadas para su respectivo análisis y respuesta institucional.



## 2. BASE LEGAL

### *Constitución de la República del Ecuador*

El **Artículo 83, numeral 11** establece que es un deber de las ecuatorianas y ecuatorianos *"asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad, de acuerdo con la ley"*. Este artículo aplica a quienes ejercen funciones públicas.

El **Artículo 96** refiere a las organizaciones sociales, indicando que *"deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas"*. Esto implica que las organizaciones ciudadanas también tienen la obligación de rendir cuentas.

### *Ley Orgánica de Participación Ciudadana*

En el **Art. 90**, de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; establece que *"Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En el caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social."*

### *Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización*

El **Art. 598** establece: *"Consejo cantonal para la protección de derechos. - Cada gobierno autónomo descentralizado metropolitano y municipal organizará y financiará un Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos consagrados por la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos."*

**Ordenanza Sustitutiva de Implementación, Conformación, Organización, Regulación y Funcionamiento del Sistema de Protección Integral de Derechos de los Grupos de Atención Prioritaria en el cantón Pedro Moncayo.**



El **Art.14**, establece que *“Para el funcionamiento eficiente del Sistema de Protección Integral de Derechos de los Grupos de Atención Prioritaria y del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de Grupos de Atención Prioritaria en el Cantón Pedro Moncayo, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 598 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo financiara los recursos que sean necesarios, mismos que deberán constar dentro de su presupuesto anual general.”*

### 3. JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de la normativa vigente y del cronograma establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se desarrolla el presente informe con la finalidad de evidenciar la ejecución de la Fase 1 del proceso de Rendición de Cuentas correspondiente al período fiscal 2025.

De acuerdo a lo establecido en la **RESOLUCIÓN No. CPCCSS-PLE-SG-004-O-2026-0030** de fecha 28 de enero de 2026, se dispone el cumplimiento obligatorio de las fases del proceso de rendición de cuentas por parte de las instituciones que administran recursos públicos, garantizando la participación ciudadana y el acceso a la información.

En este contexto, el Consejo Cantonal en coordinación con el GAD, desarrolló una Asamblea Local Ciudadana, correspondiente a la Fase 1 del proceso, realizada el 18 de marzo de 2026, como espacio de participación para la recolección de aportes ciudadanos.

El presente informe constituye un respaldo técnico de dicho proceso participativo, permitiendo evidenciar el cumplimiento institucional, transparentar la gestión pública y fortalecer los mecanismos de interacción entre la ciudadanía y la institución.

### 4. OBJETIVOS

#### 4.1 OBJETIVO GENERAL:

Elaborar el informe de la Asamblea Local desarrollada en el marco del proceso de Rendición de Cuentas 2025 en coordinación con el GAD, con la finalidad de evidenciar la participación ciudadana y la gestión institucional del Consejo Cantonal.



## 4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Informar a la máxima autoridad institucional sobre el desarrollo y cumplimiento de la Asamblea Local correspondiente a la Fase I del proceso de Rendición de Cuentas 2025, evidenciando la ejecución de las actividades planificadas en el marco de la normativa vigente.
2. Sistematizar las preguntas, inquietudes y aportes generados por la ciudadanía durante la Asamblea Local, con el fin de identificar las principales demandas sociales relacionadas con la protección de derechos de los grupos de atención prioritaria.
3. Presentar las respuestas institucionales emitidas por las áreas técnicas del Consejo Cantonal, garantizando el acceso a información clara, oportuna y transparente para la ciudadanía.

## 4. METODOLOGÍA

La recolección de información se efectuó mediante la realización de la Asamblea Local Ciudadana en modalidad presencial.

Las preguntas y aportes ciudadanos fueron organizados por temáticas con el fin de facilitar su análisis y sistematización. Esta clasificación permitió identificar áreas prioritarias de interés ciudadano, tales como:

- Protección de derechos de grupos de atención prioritaria
- Acceso a servicios y programas sociales
- Mecanismos de atención y protección

## ASAMBLEA LOCAL- CANTÓN PEDRO MONCAYO

- **Fecha:** 18 de marzo de 2026
- **Lugar:** Coliseo 2000- Tabacundo
- **Modalidad:** Presencial
- **Número de Asistentes:** 118 personas

## SISTEMATIZACIÓN DE CONSULTAS CIUDADANAS:



1. **Pregunta:** Que los procesos del año 2025 se termine para el bienestar de la ciudadanía del Cantón Pedro Moncayo.

**Parroquia:** Malchingui

**Respuesta:**

Los expedientes del CCPDGAP-CPM correspondientes a personas adultas mayores se cierran una vez que el usuario ha fallecido o en casos excepcionales cuando el proceso es derivado a otra institución competente, conforme a la normativa vigente.

2. **Pregunta:** ¿Cómo puedo sacar un acta de mediación?

**Parroquia:** Tabacundo

**Respuesta:**

El acta de mediación puede ser solicitada en los centros de mediación autorizados, como el Centro de Mediación del Centro Pichincha Bicentenario (antiguo hospital). El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mantiene un convenio con la Prefectura de Pichincha para la prestación de este servicio. Para acceder, el usuario debe cumplir con los lineamientos establecidos y solicitar una audiencia de mediación.

3. **Pregunta:** ¿Dónde puedo solicitar medidas de protección por agresión verbal?

**Parroquia:** Tabacundo

**Respuesta:**

Las medidas de protección pueden solicitarse en las Tenencias Políticas de cada parroquia, en la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Pedro Moncayo y en la Unidad Judicial correspondiente. Es importante señalar que, en casos que involucren a niñas, niños y adolescentes, la Junta Cantonal es la única entidad competente para dictar medidas de protección administrativas.

## 5. CONCLUSIÓN

El proceso de sistematización de aportes y preguntas ciudadanas desarrollado en el marco de la Rendición de Cuentas 2025 permitió evidenciar el interés activo de la población del cantón Pedro Moncayo en el seguimiento de la gestión institucional y en el acceso a mecanismos de protección de derechos. Las inquietudes recogidas reflejan la necesidad de fortalecer la difusión de información sobre los servicios, competencias y rutas de atención,



# CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS PEDRO MONCAYO



a fin de garantizar que la ciudadanía conozca de manera clara y oportuna los procedimientos disponibles para la protección de los grupos de atención prioritaria

De igual manera, este proceso pone en evidencia la importancia de consolidar la articulación interinstitucional y optimizar los procedimientos internos del Consejo Cantonal, con el propósito de brindar respuestas más oportunas, integrales y eficaces. Los insumos obtenidos constituyen una base relevante para la mejora continua de la gestión institucional, permitiendo orientar acciones futuras que fortalezcan la participación ciudadana y aseguren el ejercicio efectivo de los derechos en el cantón Pedro Moncayo.

## 6. ANEXOS

Asamblea Local Cantonal de Planificación y Facilitación para la Consulta Ciudadana, Fase 1 del proceso de Rendición de Cuentas ejercicio fiscal 2025, realizado el 18 de marzo de 2026 en la parroquia de Tabacundo en el Coliseo 2000.





# CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS PEDRO MONCAYO



Atentamente;

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Lcda. Grace Flores	ANALISTA DE PROTECCION DE DERECHOS DEL CCPDGAP- CPM	
Aprobado por:	Mgtr. Mishel Toapanta	DIRECTORA EJECUTIVA DEL CCPDGAP-CPM	

